

Seguro de Cosechas

1. Presentar dentro de los quince días siguientes al siniestro los comprobantes de las inversiones realizadas en el cultivo (facturas de mano de obra y de agroquímicos)
2. En el caso de pérdidas parciales, deberá presentar comprobantes de venta del producto, facturas del transporte de este lugar de compra y de la labor de recolección.
3. Haber cumplido y realizado oportunamente todas las inversiones y labores que requiere el cultivo.
4. Haber cumplido con el envío de los avisos escritos de siniestro, de agravación y de recolección.